Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **015-2015-SMV/10.2**

Lima, 04 de marzo de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014045193, referido a la solicitud de autorización para organizar una sociedad administradora de fondos de inversión a ser denominada KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., así como el Informe N° 164-2015-SMV/10.2 de fecha 03 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 02 de marzo de 2015, KOA Holding S.A.C. y el señor Marcos Quiroz Zuzunaga, solicitaron autorización para la organización de una sociedad administradora de fondos de inversión, que se denominará KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., que podrá utilizar la denominación abreviada KOA S.A.F.I. S.A.C.;

Que, de acuerdo con la información presentada, KOA Holding S.A.C. y el señor Marcos Quiroz Zuzunaga tendrán una participación accionaria de 99% y 1% en KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., respectivamente;

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha determinado que los organizadores de KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. han cumplido con los requisitos para la obtención de la autorización de organización, establecidos en los artículos 17° y 18° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10 y sus modificatorias, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y su modificatoria, normas vigentes al momento de la presentación de la solicitud de organización; tal como se desarrolla en el Informe N° 164-2015-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

Que, asimismo, al no haberse presentado objeciones a la formación de la sociedad administradora o a las personas que la organizan, dentro del plazo establecido por el artículo 18° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, corresponde otorgar la autorización solicitada; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862 y sus modificatorias, el artículo 38°, numeral 5, inciso i), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a KOA Holding S.A.C. y al señor Marcos Quiroz Zuzunaga autorización para la organización de una sociedad administradora de fondos de inversión que será denominada KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., que también podrá utilizar la denominación abreviada KOA S.A.F.I. S.A.C.

Artículo 2º.- La autorización de organización a que se refiere el artículo precedente tendrá una vigencia improrrogable de un (01) año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3º.- La presente resolución no faculta a KOA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. a iniciar actividades de administración de fondos de inversión. Para ello, deberá obtener previamente la respectiva autorización de funcionamiento por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 4°.- La presente resolución deberá publicarse en el diario oficial El Peruano en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

Artículo 5°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a los señores Marcos Quiroz Zuzunaga y Luis Eduardo Vargas Loret de Mola, en su calidad de representantes de los organizadores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades